



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0053-2025-ALC/MDSA

San Andrés, 13 de Marzo del 2025

VISTOS: El **INFORME N° 189-2025-MDSA/SGDS**, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, **INFORME N° 021-2025-MDSA/RC**, de la Oficina de Registros del Estado Civil; sobre Conformidad de Expediente Matrimonial promovido por los Contrayentes **Don: MARIO MIGUEL HERRERA CARLOS y Doña: CARMELA AGUILAR YATACO**, la cual se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253 del Código Civil vigente, y;

CONSIDERANDO:

Qué la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el **INFORME N° 021-2025-MDSA/SGDS**, de fecha 13 de Marzo del 2025, emitido por la Oficina de Registros del Estado Civil; informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes: **Don: MARIO MIGUEL HERRERA CARLOS y Doña: CARMELA AGUILAR YATACO**, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20°, Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Matrimonial presentado por los Contrayentes **Don: MARIO MIGUEL HERRERA CARLOS y Doña: CARMELA AGUILAR YATACO**, acto que se celebrará el día martes 18 de Marzo del 2025, a horas 07:30 p.m., en el domicilio ubicado en la Calle Santa Cruz 734, Distrito San Andrés, Provincia de Pischo, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Joel Andre de la Cruz Canelo

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pischo - Perú

munisandres23@gmail.com